



Pág. 36 LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2017 B.O.C.M. Núm. 294

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

ORDEN de 28 de noviembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería Economía, Empleo y Hacienda por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo que figuran en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid. Dicho Anexo se ajusta a lo previsto en la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en materia de Certificados de Registro de Personal y mantenimiento de los sistemas de información de gestión de personal de la Comunidad de Madrid en los procedimientos de movilidad y provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 2017).

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-MUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).





B.O.C.M. Núm. 294

LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Pág. 37

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

- 1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.
- 2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
- 3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo Escala y/o Especialidad de procedencia.

- 4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
- 5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
- 6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

- 1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.
 - 2. Las solicitudes irán acompañadas de:
 - a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
 - b) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.
- 3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.
- 4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso apor-



Pág. 38

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2017

B.O.C.M. Núm. 294

tar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Méritos

- 1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.
- 2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.
- 3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma legalmente prevista.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

2. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

- 1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.
- 2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo

Puntuación mínima

- 1. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.
- 2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de puestos a candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se trate.



B.O.C.M. Núm. 294

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Pág. 39

Noveno

Desistimientos y renuncias

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado séptimo de esta Orden.

Cualquier escrito de desistimiento ya sea a uno o a varios de los puestos convocados, se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2017.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por delegación de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (Orden de 14 de septiembre de 2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2015), Antonio Luis Carrasco Reija.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 40 LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2017 B.O.C.M. Núm. 294

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgán	ion	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública	dmon	
ruesto/Denominación	Officiaci Organi	ica	Grupo	NCD	Especifico	Cuerpo Escala Especialidad	uiiioii	
867 SUBSEC. I		ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA ERIA ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	B/C	22	10.001,40	COMUNIDAD DE MADRID		
SUBSEC. I	DIRECCION G MINAS	ENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y ON GENERAL INDUSTRIA E				TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G	
		CCION Y CONTROL INDUSTRIAL NICA COORDINACION DE				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAI	_ G	
						EQUIVALENTE		
Localidad: Mad	drid							
Turno/Jornada: MA	ÑANA	MERITOS						
		EXPERIENCIA EN LA ADQUISICIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTR				ON INDIVIDUAL PARA INSPECTORES DE LA	2	
		EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMIN INSPECCIÓN RELATIVOS A CAMPA INDUSTRIALES				IÓN Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE Y ACCIDENTES DE INSTALACIONES	2	
		EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁMBITO Y MINAS O DESTINATARIOS DE SU	О СОМРЕ	TENCIA	L DE LA DIR	ECTORES QUE DESARROLLEN ECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA	2	
			TARIABL	E PARA	EL DESARR	SIÓN A TRAVÉS DE NEXUS PARA LA OLLO DE INSPECCIONES QUE SEAN ERGÍA Y MINAS	2	

Puesto/Denominación	Unidad Orgá	nica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad A	dmon
871 NEG. TRAMITACION	I VICECONSE, DIRECCION (MINAS SUBDIRECCI INSPECCION AREA INSTA CAPACITACI SECCION RE	A ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA JERIA ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y ON GENERAL INDUSTRIA E LACIONES INDUSTRIALES Y ON REGLAMENTARIA GISTRO INDUSTRIAL TRAMITACION I	C/D	18	7.353,48	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
	drid AÑANA	MF	RITOS				
		EXPERIENCIA EN EL USO DEL GESTOR DE EXPEDIENTES ATLANTIX EXPERIENCIA EN APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y REGISTRO				2 3 3	

BOCM-20171211-5



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 294 LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2017 Pág. 41

Puesto/Denominación	Unidad Orgáni	са	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon	
886 SUBSEC. GESTION ADMINISTRATIVA I	VICECONSEJE DIRECCION GI MINAS SUBDIRECCIO INSPECCION AREA INSTALA	DIRECCION GENERAL INDUSTRIA E		22	9.125,04	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G L G	
_ocalidad: Mac	SUBSECCION	ISTRO INDUSTRIAL GESTION ADMINISTRATIVA I						
「urno/Jornada: MAโ	ÑANA MERITOS							
		EXPERIENCIA EN EL USO DEL GES EXPERIENCIA EN APOYO A LA TRAI EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y REGIS	MITACIÓ				2 3 3	

Puesto/Denominación	Unidad Orgán	nica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad Ad	dmon
35816		A ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	C/D	18	7.353,48	COMUNIDAD DE MADRID	
NEG. TRAMITACION I	DIRECCION O MINAS SUBDIRECCI	JERIA ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y ON GENERAL INDUSTRIA E				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
	UNIDAD TEC	CCION Y CONTROL INDUSTRIAL NICA COORDINACION DE				AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
_ocalidad: Mad	drid						
Turno/Jornada: MAḟ	ÑANA	MER	RITOS				
		EXPERIENCIA EN LA PREPARACIÓI	N Y ENVÍO	DE EX	PEDIENTES	AL ARCHIVO GENERAL	2
		EXPERIENCIA EN EL USO DE LA AP					2
		EXPERIENCIA EN EL USO DE LA APEXPERIENCIA EN EL USO DE LA AP	LICACIÓ	N "SIST	EMA DE GES	USTRIAL (REIN) STIÓN INTEGRAL DE EXPEDIENTES" (SGIE) ÓN DE CAMPAÑAS DE INSPECCIÓN DE	

BOCM-20171211-5



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 42 LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2017 B.O.C.M. Núm. 294

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
47883 SUBSEC. CONTROL DE GESTION	CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAI DIRECCION GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SUBDIRECCION GENERAL INDUSTRIA E INSPECCION AREA INSTALACIONES INDUSTRIALES Y CAPACITACION REGLAMENTARIA SUBSECCION CONTROL DE GESTION	B/C D	22	7.793,64	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G L G
Localidad: Mad Turno/Jornada: MAĥ	IANA	ERITOS				
	EXPERIENCIA EN EL USO DEL GE EXPERIENCIA EN APOYO A LA TR EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y REG	AMITACIÓ				2 3 3

(03/40.225/17)

